



no 2

deiate maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Ha lo que acredita que hallando se firm. Victoria haciendo compra
de trigo para el abasto de dha. Ciudad de Cartagena sea Comunal
por mano del conedor a quien se le tiene encargada por esta Ciudad
la compra por su pta con la Interbençion puerisa de sus cavalle
ros Patronos ajustando las partidas de grano y partiendolas con
dho. Victoria y que dho. Juan del Bos anticipado Dinero en Inteli
gencia de que esta compra de Bos hera para aquella Ciudad y lo que
se a sentado es ser una Reconociacion particular y que esta Ciudad
nunca puede escusarse de tratar a quella Reciproca union que deve
observar todo lo qual execute los Cavalleros Comisarios a quien toca =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en diez y siete dias del
Mes de Agosto de mil setecientos Quarentay ocho años se juntaron a
Consejo los Señores Lorca, Justicia, y Refimiento de ella para tratar cosas
tocantes al servicio de su Mage, bien y utilidad de esta Republica conbie
ne a saver los Señores D. Juan Perez Nieto y Anoyo conefidor y ca
pitana Guerra de esta Ciudad D. Juan felix Mateo, D. Pedro Meca
D. Juan Gregorio Albuquerque, D. fran. Ruiz, D. Gaspar Palacios
y D. Patúcio Monte Refidores =

D. Juan Miquel Manzanera Jurado =

